



REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DELEGADA DE JUNTA DE CENTRO CON CARÁCTER PERMANENTE DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Aprobado en sesión ordinaria de junta de Facultad celebrada el 15 de mayo de 2017

Punto 1

Al amparo del artículo 42 del Reglamento de la Junta de Centro de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga: “Comisiones delegadas de la Junta de Centro”:

1. Además de las previstas en los Estatutos de la Universidad de Málaga, la Junta de Centro podrá constituir, para su mejor funcionamiento y sin perjuicio de las competencias de la Junta, las Comisiones delegadas que estime necesarias, y establecer su carácter, permanente o no.
2. La Junta de Centro elaborará los Reglamentos precisos para el funcionamiento de las Comisiones.
3. Los miembros de las Comisiones serán elegidos por la Junta de Centro.

Punto 2

Y en virtud de lo acordado y registrado en el Acta de la Junta Ordinaria de la mencionada Facultad, con fecha 3 de noviembre de 2016:

“En relación al PUNTO NUEVE del Orden del día: Aprobar, si procede, la propuesta de creación de una Comisión Delegada de carácter permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de la Junta de Centro de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga. Se aprueba por asentimiento la propuesta, pasando la Comisión a estar integrada por los Doctores Rosario Arias Doblas, Gonzalo Cruz Andreotti, Milagros León Vegas y Aurelio Pérez Jiménez, y por la alumna D^a Elizabeth García Gil”.

Punto 3

Se establecen como FUNCIONES de la Comisión Delegada con carácter permanente de la Junta de Centro de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, las que a continuación se relacionan:

- a) Informar al Consejo de Gobierno de la Universidad de las necesidades de modificación en la relación de puestos de trabajo de Personal Docente e Investigador correspondientes a las áreas de conocimiento que imparten docencia en el centro, así como del PAS y de todos los Servicios que integran el centro.



- b) Supervisar la aplicación de los fondos asignados al Centro en los Presupuestos de la UMA.
- c) Informar sobre las solicitudes de Comisiones de servicio de Profesorado.
- d) Dictaminar sobre solicitudes de homologación y convalidación de estudios, y nombrar los tribunales que la legislación vigente prevea en estos casos.
- e) Aprobación de las revisiones y modificaciones ulteriores derivadas de la carga inicial efectuada por los departamentos en PROA.
- f) Aprobación de Titulaciones Propias, actividades vinculadas al Sistema de la Garantía de la Calidad del Centro (PC05 y PC10), cursos y seminarios.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Málaga, a 5 días del mes de mayo de 2017.

